

BECAS DE AYUDA PARA LA INSCRIPCIÓN AL XLII CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CALIDAD ASISTENCIAL

Con objeto de facilitar la participación de los socios en el **XLII Congreso Nacional de SECA**, que tendrá lugar en Gijón los días 14, 15 y 16 de octubre de 2026, la Junta Directiva de la Sociedad Española de Calidad Asistencial ha decidido convocar 10 **ayudas** económicas para cubrir los costes de inscripción de aquellos socios que hayan presentado una comunicación al congreso y haya sido aceptada en cualquier formato.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Ser socio de SECA con al menos 1 año de antigüedad (incluye a socios directos de SECA o socios de cualquiera de las sociedades autonómicas federadas con SECA) en el momento de la publicación de la presente convocatoria y estar al corriente de las cuotas.
2. Disponer de una **comunicación** presentada y **aceptada en cualquier formato** al XLII Congreso de la SECA, en la que el solicitante figure **como primer autor** de esta.
3. No haber solicitado ninguna otra beca a la Sociedad Autonómica a la que pertenezca.
4. El plazo de solicitud de becas concluye el 31 de julio de 2026.
5. La Junta de SECA solicitará al presidente del Comité Científico del Congreso la puntuación asignada por dicho Comité a las diferentes comunicaciones candidatas y realizará el proceso de selección de acuerdo con dicha puntuación, concediendo las ayudas a los peticionarios de las DIEZ comunicaciones mejor valoradas.
6. La Junta Directiva de SECA levantará acta con el resultado de la convocatoria y lo hará público a todos sus socios en su página web y a través de correo electrónico antes del 15 de agosto de 2026. Además, contactará con los socios beneficiarios para iniciar la gestión de las ayudas.
7. Una vez comunicada por parte de SECA la concesión de la beca, enviaremos a los socios beneficiarios un enlace específico para realizar su inscripción. Dicha inscripción debe realizarse antes del 30 de septiembre no pudiendo permutar dicha ayuda por ningún otro concepto (hoteles, viajes, etc.).
8. En el caso de producirse empate en las puntuaciones otorgadas a las comunicaciones y esto provocara que más de 10 comunicaciones estuvieran en la misma situación, se optaría por becar a todas, aunque se sobrepase el número de becas convocadas.

9. Igualmente, entre todos los participantes que en esta primera convocatoria no obtuvieran becas de inscripción, se generará una lista de espera por orden de puntuación obtenida y, si existen renunciaciones o ampliaciones de número de becas, será este registro el que determine la obtención o no de la referida beca.
10. La ayuda es personal e intransferible.
11. La Junta Directiva de SECA se reserva la posibilidad de dejar ayudas vacantes si no se presentaran las suficientes candidaturas, o por cualquier otra causa debidamente justificada.
12. El fallo que emita la junta directiva será inapelable y concurrir a la convocatoria lleva consigo la aceptación de las presentes bases.